

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública
FECHA DE ELABORACIÓN	Septiembre 18 de 2018
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	Edwin Figueroa Colmenares
UNIDAD DE ORIGEN	Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1 ASPECTOS GENERALES:

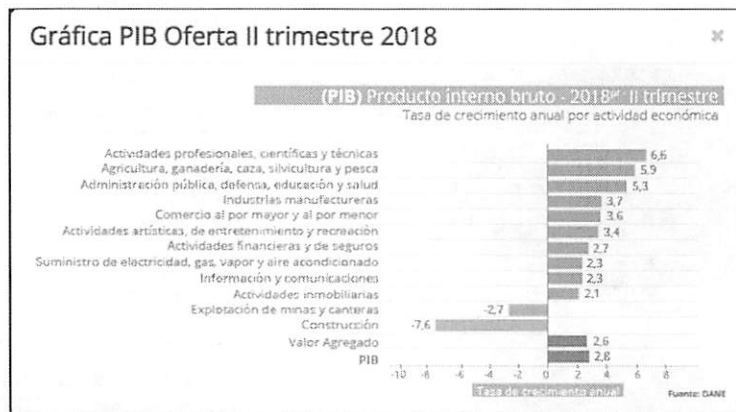
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, realiza el siguiente análisis del sector de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

El país cuenta con gran número de empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Con el fin de determinar el valor económico del presente proceso de selección, se realizó el estudio de mercado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, atendiendo lo establecido en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018 y modificada por la Circular Externa N° 20183200000025 del 4 de enero de 2018, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.2 ASPECTOS ECONOMICOS:

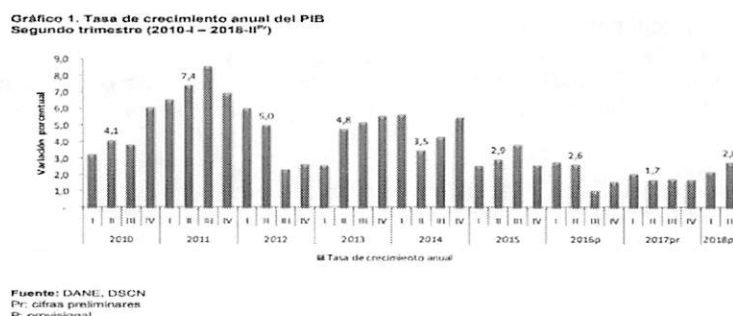
Dinámica del sector y perspectiva de crecimiento

De acuerdo a la información consultada en la página del DANE en el segundo trimestre de 2018, la economía la Colombiana creció 2,8% como se puede observar en la siguiente grafica.



Según los principales resultados del segundo trimestre del año 2018, se puede observar que trimestre a trimestre la economía colombiana ha mantenido su tendencia creciente.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual PIB segundo trimestre(2010.-I – 2018-II)
Producto Interno Bruto (PIB)
Segundo trimestre de 2018^{Pr}



El sector de la vigilancia y la seguridad, es un sector que ha mostrado una tendencia constante de crecimiento; en ese sentido, su aporte a la economía nacional cobra una importancia proporcional a su crecimiento.

En Colombia el sector de vigilancia y seguridad Privada ha incrementado los ingresos totales por venta de servicios considerablemente en los últimos años, durante el año fiscal 2017, reportó ingresos operacionales (ventas) por valor de \$ 9.296.019 Millones de pesos, lo que representa un incremento del 7% en comparación con el año 2016, donde las ventas fueron de \$ 8.705.648 Millones de pesos.



Fuente: tomado de la página web de la Supervigilancia

La participación de este sector de servicios en el PIB, siendo para el año 2017, el PIB de Colombia por valor de 835,2 billones, mientras que del sector de vigilancia y seguridad privada fue de 9,3 billones, lo que significa que el sector tiene una participación del 1,1 % del PIB Nacional.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada, facturaron durante el año 2017, la suma de 9.3 billones equivalentes al 100% del total de las ventas totales del sector, de estos 6,78% corresponde al servicio de vigilancia armadas, el 2,61% al servicio de vigilancia sin armas y el 4,82% a cooperativas de vigilancia.



Fuente: tomado de la página web de la Supervigilancia

Es del caso destacar que el porcentaje de ventas del tipo de servicio de vigilancia armada, es el principal dentro del sector.

2.3 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El servicio de vigilancia y seguridad privada comprende las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Este sector de la economía resulta de vital importancia para el desarrollo del país, pues la contribución a la seguridad de conformidad con la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad, garantiza el ejercicio y goce de derechos

fundamentales, la protección del patrimonio público y privado, así como la inversión de recursos de capital.

Agentes que componen el sector

- Las Personas Naturales
- Las Personas Jurídicas
- Los Consorcios
- Las Uniones Temporales

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Entidad encargada de ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen estas actividades, de conformidad con lo establecido en la ley.

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las empresas de vigilancia que debían reportar información financiera, son en total 898 empresas dedicadas a alguna rama de vigilancia y seguridad privada, de las cuales el 81,07% corresponde a Cooperativas, Empresas de Vigilancia Armada y empresas de vigilancia sin Arma, de donde se estable que existen 623 empresa de vigilancia armada, 55 empresas sin arma y 50 cooperativas, la cantidad restante se dedica a otro tipo de servicio.

La Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada regula para cada año mediante circulares, las tarifas de la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para el año 2018, se encuentra vigente la Circular Externa No. 2018320000015 del 03 de enero de 2018 y modificada por la Circular Externa N° 2018320000025 del 4 de enero de 2018, en la cual se informan las tarifas mínimas reguladas que deberán tener en cuenta las empresas y cooperativas a la hora de cobrar la prestación del servicio.

De acuerdo con el Decreto No. 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), las empresas y cooperativas dedicadas a la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, *“sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.”*

Dentro de las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada mencionadas en el artículo 6 del Decreto antes mencionado, encontramos:

Vigilancia Fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

Vigilancia Móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.

Transporte de Valores: Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

De acuerdo al párrafo de este mismo Artículo, el Gobierno Nacional podrá reglamentar el desarrollo operativo de estas modalidades.

La superintendencia de vigilancia y seguridad privada será el ente encargado de ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento y prestación del servicio es preciso contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, además que el personal cuente con la experiencia requerida en dichas actividades y que cumplan con los requerimientos técnicos de equipos, licencias de uso, funcionamiento y porte de armas.

2.4 ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende?

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tales como: SERVICONI LTDA, SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, TECNISEG LTDA, VIGILANCIA LA GUAJIRA LTDA - VIGIL LTDA, INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA, ESCOLTAR LTDA, LAOS SEGURIDAD LTDA, COVISEGUA LTDA, GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA, entre otros.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas que se consideran inciden sobre el valor del contrato.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Dentro de la dinámica del sector encontramos que antes de contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada se debe:

- Verificar que la empresa que ofrece el servicio, esté debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para esto se debe ingresar a la página www.supervigilancia.gov.co, en el link servicios autorizados.
- Verificar que la licencia de funcionamiento esté al día y habilite la prestación del servicio que ofrece.

- Solicitar el paz y salvo ante la Superintendencia de Vigilancia para corroborar las posibles multas y sanciones que se le hayan impuesto por incurrir en faltas que afectan el servicio.
- Verificar que cumpla con las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada establecidas por ley con base en el Decreto 4950 de 2007 del Gobierno Nacional.

2.5 REGULATORIO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 preceptúa: "1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. "Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

Además de las normas generales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del Presupuesto Oficial es superior al equivalente de 1000 Salarios Mínimos Mensuales Legales para el año 2018, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva, la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 163 de 1996 del C.S.J y las demás normas vigentes aplicables en materia contractual.

2.6 POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 "Adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Además del cumplimiento del Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, el contratista se compromete a acatar y velar por el cumplimiento de la normatividad que en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rige para la prestación de servicios específicos de acuerdo con el objeto del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes, se debe dar cumplimiento a las siguientes:

Responsabilidades del Contratista con la Seguridad y la Salud en el Trabajo

- Garantizar la afiliación de seguridad social de sus trabajadores (EPS, AFP y ARP).
- Cumplir con los requisitos legales de salud ocupacional aplicables.
- Definir e implementar los controles necesarios para el control de los factores de riesgo que identifique con respecto al servicio que presta como contratista (Manejo de herramientas, riesgo eléctrico, sustancias químicas, permisos de trabajos en alturas, entre otros.)
- Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario a los trabajadores a su cargo y hacer cumplir las normas y garantizar el uso permanente de los mismos.
- Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a los factores de riesgo a los que se exponen.
- Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones.
- Suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- Informar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado su equipo de trabajo, cuando un trabajador sufra un accidente de trabajo y definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros.
- Todos los accidentes, incidentes, lesiones, enfermedades relacionadas con el trabajo deben ser reportados al supervisor del contrato y a la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de esta Dirección Seccional, a fin de realizar seguimiento a los mismos.
- Es responsabilidad del contratista realizar las investigaciones de los accidentes presentados a su equipo colaborador, el personal involucrado en un accidente debe participar en la investigación de las causas de los mismos, con el fin de establecer acciones correctivas.
- Conocer los procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación, sonidos de alarma y punto de encuentro de las instalaciones en la cual se encuentren laborando.

Bajo las consideraciones antes descritas el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

En caso de que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo sea inferior al 60%, el proponente será calificado con NO CUMPLE.

2.7 POLÍTICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

Se debe dar cumplimiento al Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

2.8 TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas del servicio a prestar están definidas en los estudios previos, por lo que deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la Entidad.

2.9 RIESGOS:

En la ejecución del contrato puede llegarse a presentar causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes. Para tal efecto, la Dirección Seccional ha diseñado una matriz de riesgos, a través de la cual, a partir de la experiencia de la entidad en la ejecución de contratos de vigilancia anteriores, ha dispuesto una tipificación, asignación y calificación del riesgo. La elaboración de la matriz sigue los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas legalmente aplicable a la presente contratación, según se indicó con anterioridad.

Las garantías exigidas en este tipo de servicio, son las de cumplimiento, calidad del servicio, Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual.

2.10 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la entidad y por otras entidades estatales.

En ese sentido durante la vigencia 2011-2017, la entidad celebró los siguientes contratos, previo proceso de selección:

Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual

No. Contrato	Objeto	Valor inicial
062 de noviembre de 2017	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la rama judicial del departamento del cesar y la guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar	\$1.625.093.354
027 de octubre de 2016	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la rama judicial del departamento del cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	\$1.563.278.656
076 de octubre de 2015	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la rama judicial del departamento del cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	\$1.401.869.768
068 de octubre 2014	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la rama judicial del departamento del cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	\$1.343.342.035
084 de octubre 2013	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos	\$969.771.187

	judiciales y demás dependencias de la rama judicial del departamento del cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	
088 de noviembre de 2012	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la rama judicial del departamento del cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	\$1.097.734.581
043 de noviembre de 2011	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la rama judicial del departamento del cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	\$848.565.381

Analizado el comportamiento de adquisiciones anteriores del servicio objeto del presente proceso de contratación, podemos destacar entre otros que, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato a celebrar, se hace necesario que el prestador del servicio persona natural o jurídica cuente con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar.

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicado en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato o proceso	Objeto	Entidad	Valor inicial
195 - 2017	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP.	Secretaría Distrital de Planeación - Bogotá D.C	\$ 717.050.000
661-2017	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, O DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASI COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	Gobernación - Quindío	\$ 1.091.279.022
2017 – 322	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, CON PERSONAL UNIFORMADO, ARMADO, CARNETIZADO, CON RADIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUIDA LA SUPERVISIÓN Y EL SERVICIO DE CANINO, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN.	Rama Judicial – Medellín, Antioquia	\$ 2.354.748.747
12-ser-071 de 2016	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES DE HUILA Y CAQUETÁ Y LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA Y FLORENCIA	Rama Judicial Neiva-Caqueta	\$1,586,073,110
L.P. 02 de 2015 – contratoLic01PS0 1-15	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ D.C. , Y LETICIA (AMAZONAS); EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO (AMAZONAS) A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	Rama Judicial- Bogota DC.	\$5,566,578,214
Contrato No. CE-050-2015	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL CALDAS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CALDAS	Rama Judicial- Caldas	\$1,145,984,487
Contrato 179- 019	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL	Procuraduría General	\$2,735,063,290

ANÁLISIS DEL SECTOR

de 2016

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

de la Nación.

2.11 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Como se mencionó anteriormente, el valor de la contratación se proyectó a partir del análisis de precios de los servicios prestados en anteriores contrataciones, y con base en el estudio de mercado efectuado a través de las solicitudes de cotizaciones de los servicios requeridos a empresas del sector de servicio de vigilancia y seguridad privada que prestan sus servicios en el Departamento del Cesar y La Guajira.

De las empresas que presentaron cotización se pudo establecer que están en capacidad de atender la totalidad del contrato, puesto que se trata de empresas que ejercen la actividad requerida en el objeto del presente análisis.

El presupuesto estimado asciende a la suma de \$ 2.406.640.859.

2.12 FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Cesar, cancelaran al contratista seleccionado el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.

2.13 CONCLUSIÓN

En el Distrito Judicial del Cesar y La Guajira, se ha evidenciado la necesidad de efectuar un proceso de selección a fin de atender la necesidades de llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar y La Guajira, adscritos a esta seccional, con el fin de mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes y usuarios en general; así como, mantener y preservar la seguridad de las plantas físicas y de los bienes que se encuentran bajo su custodia. Por lo anterior se proyecta el estudio y documentos previos para realizar este proceso de selección.

Existe un número aceptable de proveedores que prestan el servicio requerido, con las especificaciones técnicas que necesita la Entidad, lo que permite prever del presente análisis que el proceso concluirá con éxito. El presupuesto se estimó con el método de análisis de precios mediante la solicitud de cotizaciones y precios establecidos en el mercado.

Firma

Coordinador Área Administrativa y Financiera Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Cesar

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1, 15 de enero de 2018
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio de Seguridad y Vigilancia	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	18 de Septiembre de 2018	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	
Unidad de Origen	Direccion Seccional de Administración Judicial	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 De 2015)

	<p>El Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, encuentra necesario llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en los Departamentos del Cesar y La Guajira, adscritos a esta seccional, con el fin de mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes y usuarios en general; así como, mantener y preservar la seguridad de las plantas físicas y de los bienes que se encuentran bajo su custodia.</p>
	<p>Lo anterior, en consideración a que la entidad no dispone de personal de planta especializado para la prestación de dicho servicio.</p>
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Actualmente, el servicio de vigilancia y seguridad privada, en el departamento del Cesar y La Guajira, está siendo prestado por la empresa Serviconi Ltda, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2017, el cual finaliza el 31 de octubre de 2018.</p> <p>Para satisfacer la necesidad descrita y con el fin de garantizar la prestación de dicho servicio de manera ininterrumpida, en las sedes donde están ubicados los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar-Cesar; es indispensable contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, a partir del 1 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de octubre de 2019.</p> <p>Dada la cuantía del mismo se requieren vigencias futuras, razón por la cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante Oficio Número DESAJVAO18-1973 de julio 30 de 2018, solicitó al Director Ejecutivo de Administración Judicial de la DEAJ, realizar el trámite respectivo ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para obtener autorización de vigencias futuras 2019, la cual fue aprobada mediante Oficio Radicado No. 2-2018-032497 del 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Memorando DEAJPLM18-429 del 18 de septiembre de 2018, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>

3.2.1. Objeto contractual	<p>“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.”</p>
---------------------------	---

3.2.2. Clasificación UNSPSC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>92101501</td> <td>Servicios de vigilancia</td> </tr> <tr> <td>92</td> <td>12</td> <td>15</td> <td>92121504</td> <td>Servicios de guardas de seguridad</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	92	10	15	92101501	Servicios de vigilancia	92	12	15	92121504	Servicios de guardas de seguridad
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción												
92	10	15	92101501	Servicios de vigilancia												
92	12	15	92121504	Servicios de guardas de seguridad												

3.2.3. Especificaciones	<p>La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:</p>
-------------------------	--

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Sede Judicial	Tipo de Servicio	No. Servicios	No. de guardas
Edificio Palacio de Justicia de Valledupar (Calle 14 con Carrera 14 esquina), garita entrada parqueadero, controlando el acceso de vehículos	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3
Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, Servicio de Vigilancia Móvil con estación Piso 4 Sala de Audiencia del Sistema Penal Acusatorio	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3
Edificio Palacio de Justicia de Valledupar- Control acceso y salida internos carceletas	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3
Sistema Control de Acceso Edificio Palacio de Justicia de Valledupar - Cra. 14 con calle 14 esquina	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.-1:00 p.m) incluido festivos	1	1
Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Control de Acceso, ubicado entre piso 4 y 5	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.-1:00 p.m) incluido festivos	1	1
Juzgados Administrativos y Salas de Audiencia de la Rama Judicial, (Calle 14 No. 14-9 Edificio Premium, Valledupar) Control de Acceso puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.-1:00 p.m) incluido festivos	1	1
Juzgados Penales para Adolescentes –Edificio Caja Agraria Local 101 (Valledupar) Calle 16 No. 9 - 46,	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Edificio antiguo Telecom-Valledupar (Juzgados laborales, Tribunal Superior del Cesar y Secretaria) Control de Acceso puerta público	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Edificio antiguo Telecom - Valledupar, Tribunal Superior del Cesar, Juzgados laborales)- Control de Acceso puerta funcionarios	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Civil del Circuito Especializado en restitución de Tierras - Edificio Leslie- Calle 16B No.9-83 Valledupar	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y su Centro de Servicios- (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No.	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3

15 - 20) Control de Acceso a la Edificación, Piso 2			
Palacio de Justicia de Aguachica, Servicio de vigilancia móvil con estación Piso 2, Salas de Audiencias	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.-1:00 p.m) incluido festivos	1	1
Palacio de Justicia de Aguachica, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Promiscuo del Circuito y Promiscuo Municipal de Aguachica, Controlando acceso de la puerta principal Calle 5A No. 10-60	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.-1:00 p.m) incluido festivos	1	1
Palacio de Justicia de Chiriguana, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Palacio de Justicia de Codazzi, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani, Control de acceso puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín, custodiando y controlando entrada Puerta Principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Promiscuo Municipal de el Copey, custodiando y controlando entrada puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado promiscuo Municipal de Pueblo Bello, control entrada principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de domingo a domingo	1	1
Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	1	1

Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	1	1
Vacancia Judicial comprendida desde el 20 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2018, Juzgados Promiscuos municipales de: Becerril, Bosconia, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, San Alberto, San Diego, Pelaya, Tamalameque y Pueblo Bello .	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	12	12
Vacancia Judicial comprendida desde el 1 de enero hasta el 10 de enero de 2.018, Juzgados Promiscuos municipales de: Becerril, Bosconia, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, San Alberto, San Diego, Pelaya, Tamalameque y Pueblo Bello .	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	12	12

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles (calle 7 No. 15-58)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles de(calle 7 No. 15-58) , parqueadero zona norte	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 8 horas nocturnas, de 10:00 PM a 6:00 AM de lunes a domingo.	1	1
Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles (calle 7 No. 15-58)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, domingo a domingo.	1	3
Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles de(calle 7 No. 15-58) , parqueadero zona norte	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas diurnas, de 6:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes.	1	1
Juzgados Adolescentes, Consejo Seccional, Sala Disciplinaria y OCAR (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí)	Servicio de Vigilancia Juzgados adolescentes Riohacha física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo .	1	3
Palacio de Justicia San Juan del Cesar(calle 7 No. 9-190)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3
Palacio de Justicia de Villanueva(calle 12 No. 8-2)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3
Despacho Judiciales de Maicao(calle 15 No. 10-16)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3

Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla (calle 4 No. 2-07)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3
---	---	---	---

Nota 1: La entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir, deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

La **dotación mínima** con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar y La Guajira, de acuerdo con la Resolución No. 510 de Marzo 16 de 2004, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo, gorra y calzado.
- Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil. Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.
- Placa y carné de identificación.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
- Elementos: bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radio teléfono y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos de emergencias.

Así mismo, para el departamento del Cesar, en el Palacio de Justicia de Valledupar, Antiguo Edificio Telecom, Edificio Sagrado Corazón de Jesús, Palacio de Justicia de Aguachica, Chiriguaná y Codazzi y en el departamento de La Guajira en el Palacio de Justicia de Riohacha, San Juan y Maicao, se requiere además:

- Cilindros de descargue de armas (de conformidad con las normas de seguridad)
- Armerillos para guardar las armas que se decomisen en las entradas de las instalaciones de la Rama Judicial donde se prestará el servicio. Las cantidades y calidades de cada uno de los elementos que se encuentran en el presente listado, deberán ser suministrados, so pena de que el contrato no sea ejecutable por incumplimiento de las condiciones contractuales.
- Para el caso de los Palacios de Justicia de Riohacha, Valledupar y Aguachica se requieren espejos cóncavos para la revisión de los vehículos al momento del acceso.

Condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio:

- Horario del servicio: el contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un adicional al contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, conservando los precios de la cotización.
- La entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.
- El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplan con la mayoría de edad.
- El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de conformidad con la Resolución No. 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratados deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.
- El número de vigilantes podrá ser aumentado o reducido, en caso que lo requiere la entidad para lo cual se suscribirá un adicional al contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, conservando los precios de la propuesta.
- El personal que vincule la firma, Consorcio o Unión Temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.
- El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
- Los cambios de personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la presente Licitación Pública, se harán de común acuerdo entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y el Contratista.
- El CONTRATISTA deberá disponer de los equipos de comunicaciones, entiéndase radios y avantel

o celulares u otro medio de comunicación legalmente autorizado, para la prestación del servicio de vigilancia, correspondientes a un radio y un avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado, por cada guardián que haga turno en los puestos de vigilancia en la ciudad de Valledupar y Riohacha, y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado, a todo costo, para cada uno de los guardianes que ocuparán los puestos de vigilancia en los demás municipios del Departamento del Cesar y La Guajira. Además se deberá dotar de equipos de comunicaciones al supervisor que el CONTRATISTA designe y al Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, al igual que a la Directora de la Oficina de Coordinación de Riohacha.

- El proponente favorecido deberá revisar y supervisar personalmente dos veces al día (horas diurnas y horas nocturnas) todos los servicios durante la ejecución del contrato.
- El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad, deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

En materia de salud

- Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.
- Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos: audiograma normal, agudeza visual: 20/20, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y buenas relaciones interpersonales.

En materia de seguridad

- Antecedentes escolares y de empleo, por lo menos de los últimos cinco (5) años.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En materia académica

- Haber aprobado la educación media.
- Haber adelantado como mínimo los cursos de introducción y básico, en una institución dedicada a la capacitación y entrenamiento en vigilancia, que tenga licencia de funcionamiento vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, a través del supervisor designado, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.
- El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido.

Funciones mínimas del personal de vigilancia

- Controlar la entrada y salida de servidores judiciales y visitantes, utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a servidores judiciales y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción alguna.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Departamento del Cesar y La Guajira.
- Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debida a servidores judiciales y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.
- Verificar el porte de carné por parte de los servidores judiciales y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Usar los medios tecnológicos de seguridad de que se disponga en la sede judicial en la que se presta el servicio.
- Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto
- Las demás que asigne el supervisor del contrato.

Es importante mencionar, que en caso de sustracción de bienes de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro.

Así mismo, El CONTRATISTA deberá permanecer vinculado a la RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DE LA GUAJIRA, durante la ejecución del Contrato.

Jefe de Seguridad o Coordinador

Se hace necesario establecer comunicación directa con un superior de los vigilantes a contratar, por lo que el proponente dentro de su propuesta ofertará dos Jefes de Seguridad o Coordinadores por la

	<p>zona (Cesar y La Guajira).</p> <p>El valor de la prestación de este servicio será por cuenta y riesgo del contratista.</p> <p>Los jefes de Seguridad o Coordinadores de zona (Cesar y La Guajira) tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejercer supervisión a los puntos de vigilancia por su cuenta y riesgo. - Relevar en forma inmediata el personal que a juicio de la entidad o del contratista no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la entidad. - Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad. - Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato. - Elaborar y presentar trimestralmente por escrito a la entidad a través del supervisor del contrato estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia. - Asegurar cumplidamente la cancelación por parte del proponente seleccionado de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por esta entidad. - Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el cuidado debido los equipos de seguridad que posee la entidad y/o los que con posterioridad adquiriera. <p>Requisitos mínimos del Jefe de Seguridad o Coordinador</p> <p>El Jefe de Seguridad o Coordinador de las zonas (Cesar y La Guajira) para el cual el proponente presente propuesta deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Credencial de asesor o consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. - Título profesional, acreditado mediante una fotocopia del diploma de grado o ser oficial superior u oficial en uso de buen retiro de la fuerza pública. - Título de Especialización en el área de seguridad privada, acreditado con fotocopia del diploma. -Licencia en Salud ocupacional. - Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del Certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Experiencia mínima de Cinco (5) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios. <p>El proponente deberá acreditar los requisitos antes exigidos con la inclusión en su propuesta de las hojas de vida del Jefe de Seguridad o Coordinador para las zonas (Cesar y La Guajira) para las cuales efectúa su propuesta con las respectivas certificaciones, que demuestren el cumplimiento del perfil exigido y carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto donde se compromete a prestar el servicio.</p>
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</p>	<p>El proponente debe contar con los permisos, licencia de funcionamiento y demás normas ambientales vigentes, que garanticen la prestación del servicio objeto del futuro contrato.</p>

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
---	-----

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1 Obligaciones del Contratista	<p>El CONTRATISTA, se obliga entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio de vigilancia requerido cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas y de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado. 2. Garantizar la calidad del servicio durante el tiempo solicitado por la entidad. 3. Cumplir con los servicios de vigilancia de forma oportuna de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato. 4. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerida. 5. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150. <p>Nota: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar. 8. Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso.
------------------------------------	--

3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato. 2) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del Coordinador del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha. <ol style="list-style-type: none"> 1) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios.
---	---

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La modalidad por la cual optará la Entidad será la de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el literal b), numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, se tiene que el mismo se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996; Sin embargo, el Director Seccional deberá solicitar la correspondiente autorización al Consejo Superior de la Judicatura, ya que como se mencionará en el análisis de mercado, el proceso de selección a adelantar tendrá una cuantía superior a los mil (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se registrarán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes. Así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

Administración Judicial mediante Resolución No. 4132 de fecha 31 de julio de 2014.

La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA ACTUAL 2018				
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
02 Consejo Superior de la Judicatura Dpto. del Cesar	10218	A-204510	Servicio de Seguridad y Vigilancia	41.637.836
08 Tribunales y Juzgados seccionales Dpto. del Cesar	34418	A-204510	Servicio de Seguridad y Vigilancia	261.499.773
08 Tribunales y Juzgados seccionales Dpto. de La Guajira	34518	A-204510	Servicio de Seguridad y Vigilancia	118.671.532

Autorizados por el Profesional Universitario Grado 11 – Perfil Gestión Presupuesto

3.5.1
Certificado de disponibilidad Presupuestal

RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO 2019				
UNIDAD EJECUTORA	NO. AUTORIZACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
02 Consejo Superior de la Judicatura Dpto. del Cesar	2-2018-032497	A-02-02-02-008-05	Servicios de Soporte	214.434.860
08 Tribunales y Juzgados seccionales Dpto. del Cesar	2-2018-032497	A-02-02-02-008-05	Servicios de Soporte	1.259.584.015
08 Tribunales y Juzgados seccionales Dpto. de La Guajira	2-2018-032497	A-02-02-02-008-05	Servicios de Soporte	611.158.370

Autorizados por Minhacienda

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4950 del 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Empresas y/o Cooperativas que tienen este objeto comercial; así mismo se ratifica que los servicios adicionales deberán ser cobrados.

De igual forma, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018 y modificada por la Circular Externa N° 20183200000025 del 4 de enero de 2018, mediante la cual entre otras disposiciones referentes a la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, actualizó las tarifas mínimas que se podrán cobrar durante la vigencia 2018, por concepto del servicio en cuestión.

Sin embargo, teniendo en cuenta que no se puede limitar el presupuesto oficial estimado a la regulación mínima de precios, puesto que se condicionaría la oferta del proponente y se expondría a la entidad a una escasez de recursos para atender satisfactoriamente la necesidad del servicio, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, realizó un estudio de mercado tomando como referencia los precios de los servicios a contratar en el mercado, con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección atendiendo lo dispuesto por las normas antes mencionadas.

En razón de lo anterior, la entidad consideró necesario tomar como referencia los precios unitarios del servicio requerido en el mercado, para cuyo efecto solicitó cotización de los servicios a las empresas: SERVICONI LTDA, SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, TECNISEG LTDA, VIGILANCIA LA GUAJIRA LTDA - VIGIL LTDA, INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA, ESCOLTAR LTDA, LAOS SEGURIDAD LTDA, COVISEGUA LTDA, GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA, de las cuales solo presentarán cotización de los servicios requeridos para el Departamento del Cesar y La Guajira, SERVICONI LTDA, SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, VIGILANCIA LA GUAJIRA LTDA - VIGIL LTDA, INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA y GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA, de las cuales se excluyó la cotización de mayor y menor valor.

3.5.2
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Tipo de Servicios departamento del Cesar	No de Servicios	No de Guardas	Promedio Tarifa Mes Servicio- Año 2018
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3	7.706.109
Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el mediodía (7:00 a.m.-1:00 p.m) incluido festivos	1	1	2.760.390

Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de domingo a domingo	1	1	3.450.487
Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	1	1	4.255.621
Tipo de Servicios departamento de la Guajira	No de Servicios	No de Guardas	Promedio Tarifa Mes Servicio- Año 2018
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3	7.706.109
Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 8 horas nocturnas, de 10:00 PM a 6:00 AM de lunes a domingo.	1	1	3.016.000
Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas diurnas, de 6:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes.	1	1	2.377.003

El cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta la totalidad de los servicios requeridos para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, y del 1º de enero a 31 de octubre de 2019; así como el valor total promedio mensual de cada uno de estos servicios según las cotizaciones solicitadas y presentadas para el estudio de mercado, teniendo en cuenta que para el año 2019, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, siguiendo los lineamientos del Nivel Central, proyectó un incremento en los costos del 3%, sin perjuicio de reajustar dichos valores de conformidad con los incrementos del salario mínimo mensual legal que establece el Gobierno Nacional para cada anualidad.

En ese sentido, por tratarse de una tarifa mínima regulada por el Decreto 4950 de 2007, la entidad, procederá a reajustar el valor del contrato, en caso de que el incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2019, supere el porcentaje antes señalado.

Ver Anexo No. 1 Estudio de Mercado

DISTRIBUCION:

Vigencia 2018 \$ 421.809.141
 Vigencia 2019 \$ 2.085.177.245

En este orden de ideas, la entidad determina un **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** correspondiente a la suma de DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.506.986.386) incluidos los impuestos de ley, el cual será financiado con recursos del presupuesto Nacional correspondiente a las vigencias fiscales 2018 y 2019.

Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Cesar, cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). SE DEBE ANEXAR LA COPIA DE LA PILA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE PAGADA DONDE SE MUESTRE EL LISTADO DE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN CADA SEDE; así mismo, cumplido expedido por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el Coordinador del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación de Riohacha.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades, economía y demás principios de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

| VERSIÓN 1

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante cotejo de los ofrecimientos y la consulta de precios y condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Con base en lo anterior, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, subsección 2 de la sección 2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

El presente proceso de selección deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero, será habilitante, e incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, y condiciones técnica y de experiencia. El segundo, será de evaluación, para lo cual se tendrá en cuenta el factor técnico, el factor económico y el apoyo a la industria nacional, el incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad Decreto 392 de 2018 y que sea la más conveniente y ventajosa para la Entidad.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE SELECCION	CALIFICACION
Verificación Capacidad Jurídica -requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
Verificación Capacidad Financiera -requisito Habilitante	
- Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
- Índice de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
- Razón de cobertura e intereses	Cumple o No Cumple
Verificación Capacidad Organizacional - requisito Habilitante	
- Rentabilidad del Patrimonio	Cumple o No Cumple
- Rentabilidad del Activo	Cumple o No Cumple
Verificación Condiciones Técnicas y de Experiencia	Cumple o No Cumple
Evaluación Técnica	600
Evaluación Apoyo a la Industria Nacional	100
Evaluación Económica	290
Incentivo Decreto 392 de 2018	10
TOTAL PUNTAJE	1000

**3.6.1.1
Capacidad
Jurídica**

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes, así:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos del Pliego de Condiciones.
2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo del Pliego de Condiciones.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con cinco (5) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y un (1) año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido

por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la personal natural o el representante legal de la sociedad proponente afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidad.
6. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción
7. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar con Nit No. 800165854-3.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera y se deberá anexar junto a esta el recibo o constancia de pago.

En caso de prorrogarse el término para la Adjudicación se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de Licitación se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de Licitación, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de Licitación, anexará fotocopia de la

solicitud ante dicho ente. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

10. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Licitación y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

11. Inscripción en el RUP. Conforme a lo exigido por el Capítulo I subsección 5 art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, acreditarán estar inscritos en Registro Único de Proponentes.

Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción, calificación y clasificación.

Conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar estar clasificados bajo los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
92	10	15	92101501	Servicios de vigilancia
92	12	15	92121504	Servicios de guardas de seguridad

Se tendrá en cuenta el código en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito y clasificado conforme lo señalado.

El oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP.

12. Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.
13. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
14. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.
15. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

16. Fotocopia de la licencia de funcionamiento y certificado sobre vigencia de la licencia.

(Decreto Ley 356 de 1994 y Artículos 4 y 5 del Decreto 2187 de 2001). El proponente anexará con su propuesta, la fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional.

La licencia debe encontrarse vigente y mantenerse vigente como mínimo durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; adicionalmente debe acreditar las modalidades de vigilancia fija y móvil, con arma y sin arma. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se avencine su vencimiento; dicha renovación se realizará dentro de los términos contemplados por el artículo 85 del Decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen, so pena de que se le impongan multas y sanciones.

De igual manera, la entidad tendrá en cuenta las licencias que se encuentren en proceso de renovación, siempre y cuando se presente fotocopia legible del radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se solicita la renovación de la Licencia de Funcionamiento. En todo caso, el proponente favorecido se encuentra en obligación de mantener vigente la licencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que se le impongan multas y sanciones. (Art. 35 Decreto 019 de 2012). El proponente además, deberá incluir certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre el trámite de renovación.

En ese sentido se aclara que las empresas cuyas licencias se encuentren en proceso de renovación, deberán aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre el trámite de renovación.

Así mismo, en la Licencia de Funcionamiento, deberá constar que el proponente tiene su Sede Principal o una sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar (Cesar) y Riohacha (La Guajira).

La entidad se reserva el derecho de visitar la sede, sucursal o agencia y verificar la información suministrada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que prestará el servicio en la ciudades de Valledupar y/o Riohacha, deberá cumplir con lo establecido anteriormente.

17. Fotocopia de la Licencia de Comunicaciones, expedida por el Ministerio de la Tecnología, Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada, con sus correspondientes anexos (área de servicio y cuadro de características técnicas), en la cual se ampare la comunicación en los lugares en los que se prestará el servicio a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar (Valledupar y Riohacha), y su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato y (4) meses más.

Así mismo, deberá presentar para el caso de los servicios de avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente establecido, fotocopia de los contratos respectivos.

En caso de que esta licencia se venza durante la ejecución del contrato el proponente allegará con la propuesta, una carta de compromiso de renovación de la misma.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Además, los oferentes deberán demostrar que tienen cobertura en las áreas donde se ejecutará el objeto del contrato, de lo contrario, se considerará que no podrá cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

Es importante destacar que la entidad, exige que el proponente ponga a su disposición radios de comunicación y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado, uno (1) por cada guardián que haga turno en los puestos de vigilancia, en la ciudad de Valledupar y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado a todo costo, para cada uno de los guardianes que ocuparán los puestos de vigilancia en los demás municipios del Departamento del Cesar y La Guajira. Además se deberá dotar de radio de comunicación y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado, al supervisor que el oferente seleccionado designe y al Director Seccional de Administración Judicial.

18. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo. Certificación por no sanciones de Orden Laboral vigentes, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente; así mismo, la del Departamento del Cesar y La Guajira, donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada cuya fecha expedición no sea superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.

19. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste que la empresa no ha sido objeto de sanciones durante los últimos cinco (5) años, con antelación no mayor a 90 días contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

20. Sistema de Atención al cliente. El proponente deberá presentar un documento expedido por el representante legal mediante el cual se informe que la empresa se encuentra implementando o cuenta con un sistema de atención al cliente y/o consumidor según circular 20 de 2012, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

21. Selección, vinculación y capacitación. Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de los diferentes despachos judiciales, por razones de seguridad, las empresas proponentes presentarán una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación, capacitación y actualización de las capacitaciones del personal propuesto para la prestación de los servicios.

22. El proponente presentará una relación de los vehículos destinados a la supervisión del contrato y control de los puestos de vigilancia; en todo caso el contratista debe disponer mínimo de un (1) vehículo para la supervisión en Valledupar y otro para la supervisión en Riohacha y un (1) radio de comunicaciones y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente establecido, a todo costo, para cada uno de los guardianes que ocuparán los puestos de vigilancia en la ciudad de Valledupar y Riohacha y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente establecido, a todo costo, para cada uno de los guardianes que ocuparán los puestos de vigilancia en los demás municipios del Departamento del Cesar y La Guajira.

Los vehículos relacionados deben encontrarse en buen estado de funcionamiento y en los casos en que los vehículos relacionados no sean de propiedad del oferente, se deberá anexar el correspondiente contrato de arriendo.

Los vehículos deberán identificarse de conformidad con lo establecido por la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007.

En todo caso, los radios y medios alternos de comunicación (avantel o celular u otro legalmente establecido), según corresponda, deben garantizar la adecuada y oportuna comunicación en cada uno de los puestos de vigilancia.

23. Documentos que acrediten los requisitos mínimos del jefe de Seguridad o Coordinador, propuesto, el cual deberá hacer parte de la nómina de la empresa proponente.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Cumplirá el requisito el proponente que acredite que la sumatoria de los valores de contratos ejecutados y terminados es igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso contractual expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en la identificación con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) tenga registrados los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
92	10	15	92101501	Servicios de vigilancia
92	12	15	92121504	Servicios de guardas de seguridad

3.6.1.2
Experiencia

Se tendrá en cuenta el código en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente deberá diligenciar en el formato anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE, los contratos registrados en el RUP.

Para la verificación de la información requerida e identificar los contratos acreditados registrados en el mismo, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones.

Para tal fin, el proponente deberá hacer uso de formato del anexo CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA del Pliego de Condiciones, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la Entidad o Empresa contratante
Objeto del contrato

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
Valor del Contrato.
Calificación del servicio
Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los contratos acreditados en las cuales conste que la calidad del servicio es excelente o buena.

Se entiende por objeto similar, aquel que incluya el servicio de vigilancia fija y/o móvil con armas y/o sin armas y/o medio tecnológico.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tomada en cuenta la certificación para su puntaje.

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será "NO CUMPLE".

La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

NOTA: Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida.

3.6.1.3
Capacidad
Financiera

La verificación de los requisitos financieros, estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar y se realizará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de la Capacidad Financiera se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe encontrarse en firme.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verifica la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, aplicando el mismo procedimiento descrito en el título VII proponentes plurales numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

La Dirección Seccional si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

	<p>Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <p>➤ Índice de Liquidez "IL" Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>CUMPLE la oferta que presente un Índice de Liquidez igual o superior a 2,0. El proponente que no acredite este Índice de Liquidez, recibirá concepto de NO CUMPLE.</p> <p>➤ Índice de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total X 100</p> <p>CUMPLE la oferta que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al 50% o 0.50. El proponente que no acredite este Índice de Endeudamiento, recibirá concepto de NO CUMPLE.</p> <p>➤ Razón de cobertura de intereses Utilidad operacional /gastos de intereses</p> <p>CUMPLE la propuesta que presente una Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10. El proponente que no acredite esta Razón de cobertura de intereses, recibirá concepto de NO CUMPLE.</p> <p>El proponente deberá aportar:</p> <p>1. Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar el NIT de cada una de las firmas que lo conforman.</p> <p>Así mismo:</p> <p>2. Diligenciar el formulario de Beneficiario – Cuenta (Anexo del Pliego de Condiciones) y anexar certificación bancaria, que indique el número de la cuenta, donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, consignará las mensualidades vencidas y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>La verificación de la Capacidad de Organización se realizará con base en la información consignada en el RUP y la revisión de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.</p> <p>La verificación de la capacidad de organización estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, este criterio no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta.</p> <p>Para la verificación de la Capacidad de Organización (CO), se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.</p> <p>Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para evaluar la capacidad organizacional:</p> <p>✓ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</p> <p>Utilidad Operacional dividida por el patrimonio</p> <p>Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 1.5%.</p> <p>✓ RENTABILIDAD DEL ACTIVO</p> <p>Utilidad operacional dividida por el activo total</p> <p>Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del activo mayor o igual al 1.0%</p> <p>Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, aplicando el mismo procedimiento descrito en el título VII proponentes plurales numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.</p> <p>No otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la experiencia,</p>

	<p>evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <p>Así mismo, el proponente deberá aportar los documentos en donde se pueda validar la estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
<p>3.6.1.5 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y derogó el Acuerdo No. 2333 de 2004, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.</p> <p>Además del cumplimiento del Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, el contratista se compromete a acatar y velar por el cumplimiento de la normatividad que en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rige para la prestación de servicios específicos de acuerdo con el objeto del presente contrato.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes, el contratista debe dar cumplimiento a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la afiliación de seguridad social de sus trabajadores (EPS, AFP y ARP). • Cumplir con los requisitos legales de salud ocupacional aplicables. • Definir e implementar los controles necesarios para mitigar los factores de riesgo que identifique con respecto al servicio que presta como contratista (Manejo de herramientas, riesgo eléctrico, sustancias químicas, permisos de trabajos en alturas, entre otros.) • Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario a los trabajadores a su cargo y hacer cumplir las normas y garantizar el uso permanente de los mismos. • Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a los factores de riesgo a los que se exponen. • Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones. • Suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo. • Mantener el área de trabajo limpia y ordenada. • Informar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado su equipo de trabajo, cuando un trabajador sufra un accidente de trabajo y definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros. • Todos los accidentes, incidentes, lesiones, enfermedades relacionadas con el trabajo deben ser reportados al supervisor del contrato y a la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de esta Dirección Seccional, a fin de realizar seguimiento a los mismos. • Es responsabilidad del contratista realizar las investigaciones de los accidentes presentados a su equipo colaborador, el personal involucrado en un accidente debe participar en la investigación de las causas de los mismos, con el fin de establecer acciones correctivas. • Conocer los procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación, sonidos de alarma, punto de encuentro de las instalaciones en la cual se encuentren laborando y darlos a conocer al público. De igual forma, deben conocer los procedimientos para el manejo de extintores. <p>Bajo las consideraciones antes descritas el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.</p> <p>Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.</p> <p>En caso de que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo sea inferior al 60%, el proponente será calificado con NO CUMPLE.</p>
<p>3.6.1.6 Cumplimiento de normas medio ambientales</p>	<p>Los oferentes deben cumplir con todas la normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (nivel Nacional, Regional y Local) que se encuentren vigentes durante el término de presentación de la propuesta y mantener dichas condiciones por el termino de ejecución del contrato.</p>

En este sentido el PROPONENTE conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizan sus actividades puedan disponer la suspensión de las actividades objeto del contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con la normatividad aplicable al área ambiental o subsane los efectos causados por el incumplimiento de la misma, asumiendo lo eventuales perjuicios que causen frente a la ejecución del contrato cuando la suspensión de actividades le sea imputable.

Se debe dar cumplimiento al Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

Los factores de evaluación para el presente proceso son:

3.6.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (CALIDAD) 600 PUNTOS:

La evaluación técnica, estará a cargo del Comité Evaluador y Asesor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar.

A) TRAYECTORIA DE LA EMPRESA (200 PUNTOS):

Para efectos de calificar la trayectoria de la empresa, los documentos que se tendrán en cuenta para la respectiva calificación será el certificado de cámara de comercio respectivo y las fotocopias de las renovaciones de la licencia de funcionamiento (foliadas y en orden cronológico), expedidas por las autoridades competentes, las cuales deberán acreditar el tiempo y continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. No obstante, la entidad tendrá en cuenta para efectos de dicha evaluación lo contemplado en el artículo 115 del Decreto 356 de 1994, así como el contenido de los actos administrativos que renuevan las correspondientes licencias de funcionamiento, en cuanto a la continuidad en la prestación del servicio.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, la trayectoria de la empresa de conformidad con lo indicado en este numeral, podrá ser acreditada por al menos uno de sus integrantes.

Se calificará así:

3.6.2. Factores de Evaluación

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	PUNTAJE
Mayor o igual a 12 años de funcionamiento	200 puntos
Mayor o igual a 10 años y menor a 12 años de funcionamiento	150 puntos
Mayor o igual a 5 años y menor a 10 años de funcionamiento	100 puntos
Menor a 5 años	No Tiene Puntaje

B) VINCULACION A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los proponentes deberán acreditar la vinculación a una Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, de que trata el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002, mediante la certificación respectiva, expedida por la Unidad correspondiente de la Policía Nacional del Departamento del Cesar y La Guajira, Al proponente que presente esta certificación se le acreditará un puntaje máximo de **100 puntos**, solo se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por los departamentos del Cesar y La Guajira, otorgando cada una de ellas **50 puntos** y se calificará con **0 puntos** a quien no presente este requisito.

La certificación deberá ser suscrita por personal activo y competente de la Policía Nacional.

La certificación requerida deberá encontrarse vigente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, para el respectivo puntaje, deberán presentarla todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

C) CAPACITACION (100 PUNTOS)

La evaluación de la capacitación se realizará con base en la manifestación que haga el oferente en su

propuesta, donde indicará un número determinado de capacitaciones con una intensidad mínima de cuatro (4) horas cada una, sobre temas relacionados con las labores a desempeñar y las cuales serán dictadas durante la ejecución del contrato, por una academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con destino al personal que prestará los servicios contratados, de la siguiente manera:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE	MAXIMO
1	3 o más capacitaciones	100	100
	Dos capacitaciones	70	
	Una capacitación	50	
	Ninguna capacitación	0	

Los costos de estas capacitaciones, estarán contemplados dentro de los gastos del contratista y para su puntaje será necesario que el oferente lo indique dentro de su propuesta.

D) PERSONAL OPERATIVO (100)

Sin perjuicio de la obligación que le asiste al oferente de cumplir con los requisitos mínimos del recurso humano del pliego de condiciones, la entidad considera que los proponentes deben acreditar una formación especializada del personal operativo relacionada con el ciclo de seguridad privada.

Se otorgará 100 puntos, para el proponente que acredite que 30 miembros de su personal operativo cuenta con formación especializada en el ciclo de seguridad privada, para lo cual se deberá acreditar que el personal operativo cumple con el siguiente perfil:

- Título de Bachiller
- Curso de actualización relacionado con ciclo de vigilancia y seguridad privada.
- Curso de seguridad privada para entidades estatales.

Se deberá acreditar junto a la anterior documentación las hojas de vida del personal operativo, antecedentes penales y disciplinarios.

En el evento que no se cumpla con dicho requisito exigido, no se le otorgara puntaje al proponente.

E) FORMACIÓN ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO (100) PUNTOS.

El proponente que acredite un número de diez (10) o más guardas de seguridad con cursos de competencia laborales acreditadas por el SENA, relacionadas con el control de acceso, se le asignará un puntaje de (50) puntos y se calificará con 0 puntos a quien no presente este requisito.

El proponente que acredite un número de diez (10) o más guardas de seguridad con cursos de competencia laborales acreditadas por el SENA, relacionadas con atención al cliente, se le asignará un puntaje de (50) puntos y se calificará con 0 puntos a quien no presente este requisito.

3.6.2.2. EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS (Ley 816 de 2003):

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Se asignará el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual el proponente presentará con la propuesta la manifestación que indique:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los bienes o servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales, constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia.	100 puntos
Si el proponente está constituido como empresa extranjera, que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	50 puntos

3.6.2.3. EL INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018:

Este factor se evaluará conforme a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, por medio del cual se adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1880 de 2015, el cual que para el efecto reza: "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el

representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3.6.2.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (290 PUNTOS):

En el presente proceso de licitación pública, la entidad, en virtud del principio de igualdad asignará los puntajes a las ofertas habilitadas teniendo en cuenta las tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula tanto las tarifas para las empresas como para las cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, sin favorecer a ningún sector en particular. A cada proponente se le otorgarán los puntajes de acuerdo con su ofrecimiento económico sobre tarifas mínimas legales, ponderando su oferta según sea empresa o cooperativa, por lo tanto en el caso de las cooperativas el ofrecimiento económico que estas hagan se calificará estableciendo una relación con las tarifas que rigen para las demás empresas no cooperativas. La entidad evaluará solo sobre los precios regulados en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018 y la No. 20183200000025 del 4 de enero de 2018, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la propuesta más cercana a los mínimos establecidos según el caso, se le dará el máximo puntaje de doscientos noventa (290) puntos y las demás propuestas se calificarán en forma proporcionalmente descendente, incluyendo un decimal, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje oferta N} = (\text{Menor costo de oferta} * 500 / \text{costo de la oferta N})$$

Menor costo de la oferta corresponde a la oferta más económica en comparación con las demás ofertas presentadas.

El proponente deberá anexar **la discriminación del costo mensual por vigilante, prestaciones, recargos, aportes patronales, la cual hace parte de la propuesta económica ofertada.**

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 subsección 2 de la sección 2 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 392 de 2018, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

De persistir el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, respetando lo dispuesto en el manual de incentivos de ColombiaCompraEficiente: (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_m anualincentivos_publicacion.pdf), donde se establece que "Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5...." del literal B referente a los Mipymes, por lo cual no se tendrán en cuenta la aplicación de estos numerales.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios Extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina

está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. De persistir el empate se procederá a la selección mediante el sistema de balotas.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, subsección 6, 2.2.1.1.1.3.1 subsección 3, sección 1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 sección 5 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

Ver Anexo Matriz de Riesgos.

3.8 Garantías:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la Oferta	X			SI	10%	Término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento		X		SI	20%	Término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del Anticipo		X		NO	NA	NA
Devolución del pago anticipado		X		NO	NA	NA
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	NA	NA
Calidad del servicio			X	SI	20%	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Provisión de repuestos			X	NO	NA	NA
Otros			X	NO	NA	NA
Seguros de responsabilidad civil		X		SI	200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

De igual forma, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

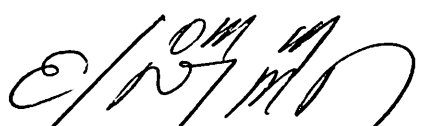
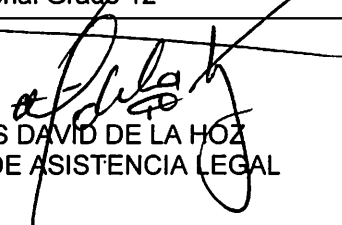
3.9. Interventoría o Supervisión

Nombre del funcionario: A quien delegue el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la

El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.

extensión mismo justifiquen.	del lo																																																																																			
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en el Departamento del Cesar: en los municipios de Valledupar, Aguachica, Chiriguana, Codazzi, Curumani, San Martín, Pueblo Bello, El Copey, Astrea, Chimichagua, Becerril, Bosconia, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, la Paz, Manaure, Pailitas, San Alberto, San Diego, Pelaya y Tamalameque y en el Departamento de La Guajira: en los municipios de Riohacha, San Juan del Cesar, Villanueva Maicao y Dibulla, donde funcionan los Despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y de La Guajira, adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, sin perjuicio que dichas sedes puedan aumentar o ser trasladadas, con los correspondientes ajustes al contrato objeto de este proceso.</p> <p>DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2019.</p>																																																																																			
3.11 Liquidación del Contrato	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.</p>																																																																																			
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<p>En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2 , subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, se procede a realizar el siguiente análisis, conforme la guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, establecida por Colombia Compra Eficiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Acuerdos comerciales vigentes/ Estado</th> <th style="width: 15%;">Entidad Estatal cubierta</th> <th style="width: 15%;">Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th> <th style="width: 15%;">Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th> <th style="width: 15%;">Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Alianza Pacífico</td> <td>Chile</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Perú</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Canadá</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Chile</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Corea</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Costa Rica</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Estados Unidos</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Estados AELC</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Triángulo Norte</td> <td>El Salvador</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Guatemala</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Honduras</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Unión Europea</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Comunidad Andina</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia, El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, a excepción de México, Corea, El Salvador</p>		Acuerdos comerciales vigentes/ Estado	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	México	No	-	-	-	Perú	Si	Si	No	Si	Canadá	Si	Si	No	Si	Chile	Si	Si	No	Si	Corea	No	-	-	-	Costa Rica	Si	Si	No	Si	Estados Unidos	Si	Si	No	Si	Estados AELC	Si	Si	No	Si	México	No	-	-	-	Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	-	Guatemala	Si	Si	No	Si	Honduras	No	-	-	-	Unión Europea	Si	Si	No	Si	Comunidad Andina	N/A	N/A	-	-
Acuerdos comerciales vigentes/ Estado	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																																																
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si																																																																															
	México	No	-	-	-																																																																															
	Perú	Si	Si	No	Si																																																																															
Canadá	Si	Si	No	Si																																																																																
Chile	Si	Si	No	Si																																																																																
Corea	No	-	-	-																																																																																
Costa Rica	Si	Si	No	Si																																																																																
Estados Unidos	Si	Si	No	Si																																																																																
Estados AELC	Si	Si	No	Si																																																																																
México	No	-	-	-																																																																																
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	-																																																																															
	Guatemala	Si	Si	No	Si																																																																															
	Honduras	No	-	-	-																																																																															
Unión Europea	Si	Si	No	Si																																																																																
Comunidad Andina	N/A	N/A	-	-																																																																																

	y Honduras.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).
Funcionario que proyectó	 EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Profesional Grado 12
Revisó	 MOISES DAVID DE LA HOZ ÁREA DE ASISTENCIA LEGAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Adquisición de servicios que no cumplen las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad	1. Atención inadecuada de los requerimientos 2. Inadecuada ejecución del Presupuesto 3. Desgaste administrativo	2	3	3	Medio	Contratista	1. Adecuada supervisión de la ejecución contractual 2. Claridad en estudios previos	1	2	2	Bajo	SI	Entidad	Desde la elaboración de estudios previos	Vencido el plazo de ejecución contractual	1. El comité evaluador verifica que la propuesta se ajuste a lo requerido por la Entidad. 2. El supervisor designado evalúa periódicamente el cumplimiento de las especificaciones del objeto contractual.	Conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. 2. Al menos 2 veces al mes dentro de la ejecución contractual.
2	General	Interno	planeación	Regulatorios	Calculo inadecuado del presupuesto oficial estimado	1. Declaratoria de desierto del proceso 2. Revocatoria del proceso selectivo 3. Necesidades insatisfechas por retraso	2	4	3	Medio	Entidad	1. Revisión de estudios previos por parte de las diferentes áreas de la Entidad.	1	3	2	Bajo	NO	Entidad	Desde el conocimiento y análisis del sector objeto de contratación	Elaborados los estudios previos y revisados por las Áreas correspondientes	1. Elaborados los estudios previos deben ser remitidos a las áreas Jurídica y Financiera para que colaboren con la revisión.	Previo inicio - apertura - del proceso selectivo.
3	General	Interno	Selección	Operacionales	Error en las evaluaciones de propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	1. Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección 2. Adjudicación inapropiada del contrato	3	3	3	Medio	Entidad	1. Conformación de Comité evaluador con personal adecuado para esta función. 2. Establecer en el cronograma del proceso un plazo prudente para evaluar propuestas	1	2	2	Bajo	NO	Entidad	Desde la apertura de propuestas presentadas	Audiencia de Adjudicación del contrato	1. Todos los integrantes del comité revisan propuestas para evitar inconsistencias en la evaluación. 2. Solicitar colaboración al área de asistencia legal en caso de inquietudes	Durante la etapa de evaluación de propuestas y respuesta a las observaciones al informe de evaluación
4	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Que se presenten ofertas por debajo de las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	1. Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección	3	4	4	Alto	Contratista	1. Definición precisa de estudios previos y pliego de condiciones	1	1	1	Bajo	NO	Entidad y Contratista	Elaboración de estudios previos	Evaluación de propuestas	1. revisión de estudios previos. 2. Evaluación adecuada de propuestas	Desde el inicio del proceso selectivo y Durante la evaluación de propuestas

5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Negativa del oferente seleccionado para la firma del contrato en los términos establecidos	1. Imposibilidad de suscribir el contrato 2. Necesidad de vigilancia insatisfecha 3. Adjudicación del contrato al proponente ubicado en segundo lugar	3	4	3	Medio	Contratista	Solicitud de garantía de seriedad de la oferta	1	2	2	Bajo	SI	Entidad	Elaboración de estudios previos	Suscripción del contrato	1. Verificando en la evaluación de propuestas que la garantía de seriedad de la oferta haya sido bien expedida	En el plazo de evaluación de la oferta y tras la adjudicación del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Operacionales	El uso indebido de armas de fuego que sean propios de la empresa contratista y sean indebidamente manejados o utilizados por el guarda de turno, en el sitio de servicio o fuera de él, será responsabilidad exclusiva del contratista	1. Incumplimiento del objeto contractual 2. Afectación extracontractual a terceros	4	4	4	Alto	Contratista	1. Solicitud de garantía de RCE. 2. Capacitación a guardas de seguridad sobre uso de armas de fuego. 3. Vinculación de personal - guardas - con experiencia en uso de armas de fuego	3	2	3	Medio	SI	Entidad y Contratista	Suscripción del contrato y aprobación de garantías	Terminación del contrato	Efectuando por la empresa capacitaciones a los guardas de seguridad. Adecuada supervisión del contrato por parte de la Entidad	Al menos 2 capacitaciones en el año
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contratado, imputables al contratista	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas	4	3	3	Medio	Contratista	1. Solicitud de garantías de cumplimiento	1	1	1	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Suscripción del contrato y aprobación de garantías	Por la vigencia del contrato y 4 meses mas	Revisando las garantías constituidas para verificar que se ajusten a lo requerido por la Entidad. Adecuada supervisión	La supervisión debe ser permanente
8	General	Externo	Ejecución	Financieros	Ilíquidez del contratista para la ejecución del contrato	1. Suspensión o Terminación del Contrato	4	3	3	Medio	Contratista	1. Solicitar como requisito habilitante una capacidad financiera de los proponentes que garantice que no habrá ilíquidez del contratista	1	1	1	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Elaboración de estudios previos	Terminación del contrato	En comunicación directa con el contratista para conocer inconvenientes de orden financiero que pueda afectarlo	Al menos 2 veces durante la ejecución del contrato
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No renovación de la licencia de funcionamiento del contratista	1. Prestación del servicio de vigilancia sin autorización 2. Incumplimiento del objeto contractual	3	3	3	Medio	Contratista	1. Solicitar en pliego s de condiciones que si la licencia se vence durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a su renovación	2	2	2	Bajo	SI	Contratista	Elaboración de estudios previos	Terminación del contrato	Evaluando de manera adecuada las propuestas y verificando que se inicie el trámite de renovación de la licencia si esta se vence durante la ejecución contractual, en los términos de las normas vigentes	60 días antes de la fecha que se conozca vence la licencia de funcionamiento
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Omisión de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de los guardas de seguridad contratados para la prestación del servicio por parte del contratista	1. Sanciones laborales a la empresa contratista 2. Eventuales demandas laborales	4	3	4	Alto	Contratista	1. Solicitar garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	3	1	2	Bajo	SI	Entidad	Elaboración de estudios previos	Terminación del contrato y tres años mas	Revisando las planillas de pago que se aportan para cada pago	Mensualmente

Anexo No. 1 ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO COMPARATIVO DE MERCADO CESAR - 2018

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ITEM	Sede Judicial	Tipo de Servicio	No. Servicios	No. de guardas	SERVICONI LTDA	VIGILANCIA LA GUAJIRA LTDA - VIGIL LTDA	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	Promedio Tarifa Mes Servicio Año 2018
1	Edificio Palacio de Justicia de Valledupar (Calle 14 con Carrera 14 esquina), garita entrada parqueadero, controlando el acceso de vehículos	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
2	Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, Servicio de Vigilancia Móvil con estación Piso 4 Sala de Audiencia del Sistema Penal Acusatorio	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
3	Edificio Palacio de Justicia de Valledupar- Control acceso y salida internos carceletas	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109

4	Sistema Control de Acceso Edificio Palacio de Justicia de Valledupar - Cra. 14 con calle 14 esquina	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.- 1:00 p.m) incluido festivos	1	1	2.760.390	2.760.390	2.760.390	2.760.390
5	Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Control de Acceso, ubicado entre piso 4 y 5	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.- 1:00 p.m) incluido festivos	1	1	2.760.390	2.760.390	2.760.390	2.760.390
6	Juzgados Administrativos y Salas de Audiencia de la Rama Judicial, (Calle 14 No. 14-9 Edificio Premium, Valledupar) Control de Acceso puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.- 1:00 p.m) incluido festivos	1	1	2.760.390	2.760.390	2.760.390	2.760.390
7	Juzgados Penales para Adolescentes – Edificio Caja Agraria Local 101 (Valledupar) Calle 16 No. 9 - 46,	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
8	Edificio antiguo Telecom-Valledupar (Juzgados laborales, Tribunal Superior del Cesar y Secretaria) Control de Acceso puerta	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | VERSIÓN 1

	público							
9	Edificio antiguo Telecom - Valledupar, Tribunal Superior del Cesar, Juzgados laborales)- Control de Acceso puerta funcionarios	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
10	Juzgado Civil del Circuito Especializado en restitución de Tierras - Edificio Leslie- Calle 16B No.9-83 Valledupar	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
11	Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y su Centro de Servicios- (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Control de Acceso a la Edificación, Piso 2	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
12	Palacio de Justicia de Aguachica, Servicio de vigilancia móvil con estación Piso 2, Salas de Audiencias	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.- 1:00 p.m) incluido festivos	1	1	2.760.390	2.760.390	2.760.390	2.760.390

13	Palacio de Justicia de Aguachica, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
14	Juzgado Promiscuo del Circuito y Promiscuo Municipal de Aguachica, Controlando acceso de la puerta principal Calle 5A No. 10-60	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.- 1:00 p.m) incluido festivos	1	1	2.760.390	2.760.390	2.760.390	2.760.390
15	Palacio de Justicia de Chiriguana, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
16	Palacio de Justicia de Codazzi, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
17	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani, Control de acceso puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
18	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín, custodiando y controlando entrada Puerta Principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

19	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
20	Juzgado Promiscuo Municipal de el Copey, custodiando y controlando entrada puerta principal	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
21	Juzgado promiscuo Municipal de Pueblo Bello, control entrada principal	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de domingo a domingo	1	1	3.450.488	3.450.487	3.450.487	3.450.487
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	1	1	4.255.621	4.255.621	4.255.621	4.255.621
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	1	1	4.255.621	4.255.621	4.255.621	4.255.621
VALOR MENSUAL AÑO 2018 DEPARTAMENTO DEL CESAR (Sin incluir vacancia judicial)			23	53	141.355.315	141.355.314	141.355.314	141.355.314

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ITEM	Sede Judicial	Tipo de Servicio	No. Servicios	No. de guardas	SERVICONI LTDA	VIGILANCIA LA GUAJIRA LTDA - VIGIL LTDA	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	Promedio Tarifa Mes Servicio Año 2018
1	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles (calle 7 No. 15-58)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
2	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles de(calle 7 No. 15-58) , parqueadero zona norte	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 8 horas nocturnas, de 10:00 PM a 6:00 AM de lunes a domingo.	1	1	3.016.001	3.016.000	3.016.000	3.016.000
3	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles de(calle 7 No. 15-58) , parqueadero zona norte	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas diurnas, de 6:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes.	1	1	2.300.325	2.300.325	2.530.358	2.377.003
	Juzgados Adolescentes (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí)	Servicio de Vigilancia Juzgados adolescentes Riohacha física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo .	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
4	Sala Jurisdiccional Disciplinaria (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

		horas, domingo a domingo						
5	Palacio de Justicia San Juan del Cesar(calle 7 No. 9-190)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
6	Palacio de Justicia de Villanueva(calle 12 No. 8-2)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
7	Despacho Judiciales de Maicao(calle 15 No. 10-16)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
8	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla (calle 4 No. 2-07)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3	7.706.109	7.706.109	7.706.109	7.706.109
VALOR MENSUAL AÑO 2018 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (Sin incluir vacancia judicial)			9	23	59.259.089	59.259.088	59.489.121	59.335.766

DEPARTAMENTO DEL CESAR - VIGENCIA 2018 - DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (incluida vacancia judicial)

ITEM	Sede Judicial	Tipo de Servicio	No. Servicios	No. de guardas	Noviembre	Diciembre	Subtotal Contrato 2018
1	Edificio Palacio de Justicia de Valledupar (Calle 14 con Carrera 14 esquina), garita entrada parqueadero, controlando el acceso de vehículos	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
2	Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, Servicio de Vigilancia Móvil con estación Piso 4 Sala de Audiencia del Sistema Penal Acusatorio	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
3	Edificio Palacio de Justicia de Valledupar- Control acceso y salida internos carceletas	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
4	Sistema Control de Acceso Edificio Palacio de Justicia de Valledupar - Cra. 14 con calle 14 esquina	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.- 1:00 p.m) incluido festivos	1	1	2.760.390,00	2.760.390,00	5.520.780,00
5	Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Control de Acceso, ubicado entre piso 4 y 5	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.- 1:00 p.m) incluido festivos	1	1	2.760.390,00	2.760.390,00	5.520.780,00

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

6	Juzgados Administrativos y Salas de Audiencia de la Rama Judicial, (Calle 14 No. 14-9 Edificio Premium, Valledupar) Control de Acceso puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.- 1:00 p.m) incluido festivos	1	1	2.760.390,00	2.760.390,00	5.520.780,00
7	Juzgados Penales para Adolescentes –Edificio Caja Agraria Local 101 (Valledupar) Calle 16 No. 9 - 46,	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
8	Edificio antiguo Telecom- Valledupar (Juzgados laborales, Tribunal Superior del Cesar y Secretaria) Control de Acceso puerta público	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
9	Edificio antiguo Telecom - Valledupar, Tribunal Superior del Cesar, Juzgados laborales)- Control de Acceso puerta funcionarios	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
10	Juzgado Civil del Circuito Especializado en restitución de Tierras - Edificio Leslie- Calle 16B No.9-83 Valledupar	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
11	Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y su Centro de Servicios- (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Control de Acceso a la Edificación, Piso 2	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
12	Palacio de Justicia de Aguachica, Servicio de vigilancia móvil con estación Piso 2, Salas de Audiencias	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.- 1:00 p.m) incluido festivos	1	1	2.760.390,00	2.760.390,00	5.520.780,00

13	Palacio de Justicia de Aguachica, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
14	Juzgado Promiscuo del Circuito y Promiscuo Municipal de Aguachica, Controlando acceso de la puerta principal Calle 5A No. 10-60	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el medio día (7:00 a.m.- 1:00 p.m) incluido festivos	1	1	2.760.390,00	2.760.390,00	5.520.780,00
15	Palacio de Justicia de Chiriguana, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
16	Palacio de Justicia de Codazzi, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
17	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani, Control de acceso puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
18	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín, custodiando y controlando entrada Puerta Principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
19	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
20	Juzgado Promiscuo Municipal de el Copey, custodiando y controlando entrada puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

21	Juzgado promiscuo Municipal de Pueblo Bello, control entrada principal	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de domingo a domingo	1	1	3.450.487,00	3.450.487,00	6.900.974,00
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	1	1	4.255.621,00	4.255.621,00	8.511.242,00
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	1	1	4.255.621,00	4.255.621,00	8.511.242,00
24	Vacancia Judicial comprendida desde el 20 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2018, Juzgados Promiscuos municipales de: Becerril, Bosconia, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, San Alberto, San Diego, Pelaya, Tamalameque y Pueblo Bello .	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	12	12	0	20.426.981,00	20.426.981,00
VALOR MENSUAL AÑO 2018			35	65	141.355.314,00	161.782.295,00	303.137.609,00
VALOR CONTRATO VIGENCIA AÑO 2018 DEPARTAMENTO DEL CESAR (DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, INCLUIDO SERVICIOS DE VACANCIA JUDICIAL)							303.137.609,00
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - VIGENCIA 2018 - DEL 1 NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018							
25	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles (calle 7 No. 15-58)	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00

26	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles de(calle 7 No. 15-58) , parqueadero zona norte	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 8 horas nocturnas, de 10:00 PM a 6:00 AM de lunes a domingo.	1	1	3.016.000,00	3.016.000,00	6.032.000,00
27	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles de(calle 7 No. 15-58) , parqueadero zona norte	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas diurnas, de 6:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes.	1	1	2.377.003,00	2.377.003,00	4.754.006,00
	Juzgados Adolescentes (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracoli)	Servicio de Vigilancia Juzgados adolescentes Riohacha fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo .	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
28	Sala Jurisdiccional Disciplinaria (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracoli)	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
29	Palacio de Justicia San Juan del Cesar(calle 7 No. 9-190)	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
30	Palacio de Justicia de Villanueva(calle 12 No. 8-2)	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
31	Despacho Judiciales de Maicao(calle 15 No. 10-16)	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
32	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla (calle 4 No. 2-07)	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3	7.706.109,00	7.706.109,00	15.412.218,00
VALOR MENSUAL AÑO 2018			9	23	59.335.766,00	59.335.766,00	118.671.532,00

32	Despacho Judiciales de Maicao(Calle 15 No. 10-16)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	79.372.920
33	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla (Calle 4 No. 2-07)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	7.937.292	79.372.920
VALOR MENSUAL AÑO 2019			9	23	61.115.837	61.115.837	61.115.837	61.115.837	61.115.837	61.115.837	61.115.837	61.115.837	61.115.837	61.115.837	611.158.370
VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2019 (DEL 1 ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019) DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA, Incluido Vacancia Judicial															2.085.177.245

VALOR TOTAL (DEL 1 NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019) DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA, Incluido Vacancia Judicial 2.506.986.386

*El incremento 2019 corresponde al 3%, según la inflación proyectada para la vigencia